

AUTORIZACION DE OBRAS PRELIMINARES Y/O DEMOLICION



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :

RECOLETA

REGIÓN:

METROPOLITANA DE SANTIAGO

 URBANO RURAL

Nº DE PERMISO

1

Fecha de Aprobación

30 ENE. 2024

ROL SII

0271 - 014

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.

C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los

profesionales correspondientes al expediente S.O.P.D. 5.1.3. y 5.1.4. Nº 1237 de fecha 23/10/2023

D) El Certificado de Informaciones Previas Nº 164 de fecha 11/04/2023

E) La Solicitud de Permiso de --- correspondiente al expediente Nº --- del año ---

EDIFICACION - LOTEO

RESUELVO

1. Otorgar permiso de Demolición Parcial (353,80 m² de construcción de altillo acogido a Art. 124° caduco)

OBRAS PRELIMINARES O DEMOLICION

para el predio ubicado en calle/avenida/camino Antonia López de Bello Nº 242 - Dardignac

Nº 255 Lote Nº --- manzana -- localidad o loteo ---

Urbano

sector

U-E / E-M2

(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2. Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
Inmobiliaria Puente Nuevo SpA	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
José Ruben Urbina Veit	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
---	---
NOMBRE DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
Gonzalo Andrés Urbina Gaubert	

3. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL PROYECTO

3.1. OBRA PRELIMINAR

<input type="checkbox"/>	INSTALACION DE FAENAS
<input type="checkbox"/>	INSTALACION DE GRUAS
<input type="checkbox"/>	EXCAVACIONES, ENTIBACIONES y/o SOCALZADO

3.2. DEMOLICIÓN

<input checked="" type="checkbox"/>	PARCIAL	<input type="checkbox"/>	TOTAL	SUPERFICIE A DEMOLER:	353,80	M2
-------------------------------------	---------	--------------------------	-------	-----------------------	--------	----

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: 80d1a6c01d23e4e



4. PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DEMOLICIÓN	C-5	---	m2	---	(+)	\$	2.540.000
C.2.2a- INSTALACION DE FAENAS:							
CM: Costo mensual de la instalacion de faenas.					UF		0,00
T: Duracion de la faena. (En meses)					Meses		0,00
CM*T					Total UF		0,00
Total Presupuesto Instalacion Faenas					Total Pesos		\$ 0
				(+)	1%		\$ 0
C.2.2b- INSTALACION DE GRUA: Grua n°1							
CG: Costo mensual del uso de la grua					UF		0,00
Oeabnup: Ocupacion de espacio aereo BNUP					UF		0,000
Oeapv: Ocupacion de espacio aereo predios vecinos					UF		0,000
T: Duracion de la faena. (En meses) descontados primer y ultimo mes.					Meses		0,00
((CG+Oeabnup+Oeapv)*T)					Total UF		0
Total presupuesto Instalacion de Grua					Total Pesos		\$ 0
				(+)	1%		\$ 0
C.2.2c- EJECUCION EXCAVACIONES:							
Cesp: Costo mensual ejecucion excavaciones, socalzados y/o pilas					UF		0,00
CB: Costo botadero Autorizado.					UF		0,00
T: Duracion de la Faena.					Meses		0,00
(Cesp*T)+CB					Total UF		0,00
Total presupuesto ejecucion de excavaciones.					Total Pesos		\$ 0
				(+)	1%		\$ 0
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					1	%	\$ 25.400
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO					(-)	\$	-
TOTAL A PAGAR						\$	25.400
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	30.531.156			FECHA		25/01/2024
CONVENIO DE PAGO	N°				FECHA		

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- El monto de los derechos municipales ha sido determinados en base al presupuesto informado por el Arquitecto Patrocinante y considerando la reutilización de materiales, y las directrices de la Ordenanza N° 76 de Derechos Municipales. Se autoriza la demolición parcial del inmueble por una superficie de **353,80 m2**, correspondiente a la estructura de altillo acogido a Artículo 124° LGUC en el **Permiso de Edificación N° 164 de fecha 12.10.2010 y su Recepción Final N° 15 del año 2013**, autorización especial caduca a la fecha y que es consistente con la planimetría histórica del Archivo DOM, en cuanto a su localización al interior del inmueble y a su superficie descrita. En relación a las causantes de la aplicación de dicho Artículo de Excepción, la presente autorización no ahondará en causales hipotéticas, limitándose a retornar al derecho el inmueble producto del retiro de las construcciones provisionales sindicadas en la Lámina ARQ01 de la Recepción Final arriba señalada. La presente autorización de Demolición **NO AUTORIZA** ninguna modificación interior, redistribución programática, alteración estructural u otro tipo de intervención análoga mas que el mero retiro del altillo acogido a construcción provisoria caduca.
- El presente permiso no exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
- Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar copia íntegra de la presente Autorización, debidamente protegido de los agentes ambientales, en el acceso principal de la obra, velando por su legibilidad durante toda la faena.
- El presente permiso no exime de la solicitud y pago de derechos asociados a la ocupación de Bien Nacional de Uso Público, permisos que deberán tramitarse con la Unidad de Inspección de la Dirección de Obras Municipales y la Dirección de Tránsito por concepto de Carguo de escombros en Vía Pública (en caso de ser requerido), situación de conocimiento del interesado.
- Se declara horario de funcionamiento **para los 10 días de ejecución de la demolición entre las 8:30 y 19:00 hrs.** (por declaración propia de proyectista, acorde a lo establecido en Artículo 28, letra C de la Ordenanza N° 61 Ordenanza Ambiental de la Comuna de Recoleta), velando constantemente por el cumplimiento de medidas de control de polvo en suspensión, ruido y gestión propias de la obra, acorde a lo informado en Informe de Medidas Operacionales de Ejecución de Obra, suscrito por profesional competente.
- Según lo estipulado en la DDU-278 el profesional patrocinante es exclusivo responsable de la externalidades que pueda generar las obras y de su prevención.
- La **Demolición Parcial** se autoriza por **10 días corridos**, de acuerdo a la envergadura de las obras y por ausencia de documento suscrito por profesional competente, relativo a la extensión de las mismas; a partir de la aprobación del presente permiso. En caso de superar el plazo arriba señalados deberá paralizar las faenas correspondientes y requerir un nuevo permiso por el remanente de las obras.
- Debe aislar el área afecta a la faena, respecto del Espacio Público de peatones y vehículos, y los predios vecinos, procurando la seguridad absoluta de los transeúntes y residentes. Lo anterior se extiende inclusive al tránsito de retiro de escombros hasta la Vía Pública.
- No se informa botadero de escombros ya que la totalidad de los materiales reutilizados por el propietario.

APS/mei

IDDOC SGDFD: 33830



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por
Alfredo Humberto
Parra Silva
Fecha 30/01/2024
17:59:22 CLST

Director(a) DOM

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>Código: **80d1a6c01d23e4e**